



Bogotá, 23/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501217821



20165501217821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
VILLA TOURS S.A.S.
CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **61462-61481-61493** de **10/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

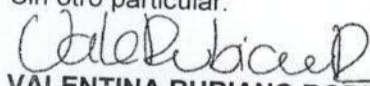
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly containing a list or table.

Fifth block of faint, illegible text, appearing as a distinct section.

Sixth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

Seventh block of faint, illegible text, located near the bottom of the page.

Eighth block of faint, illegible text, the final visible section on the page.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 61493 del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con N.I.T **900901759-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15328313** de fecha **31 de mayo de 2016** impuesto al vehículo de placa **WNK482** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S** Identificada con el NIT. **900901759-2** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

En concordancia con el código: **518**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15328313	31 de mayo de 2016	WNK482

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15328313** de fecha **31 de mayo de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S** identificada con NIT. **900901759-2**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, **“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)**” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé **“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (…)**”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **VILLA TOURS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, con

RESOLUCIÓN No. 61493 Del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

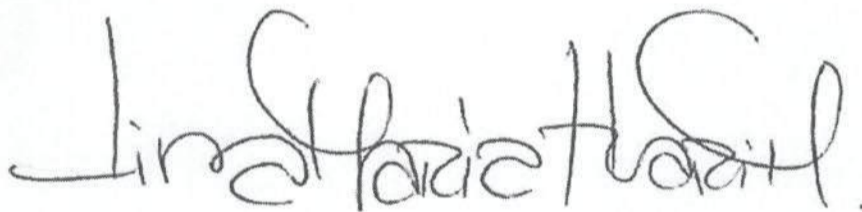
domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la **CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE**, teléfono **NO REGISTRA**, correo electrónico **gerenciavillatours@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 61493 del 10 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

El presente documento tiene como objetivo informar a los señores accionistas de la Compañía sobre el resultado de la asamblea general ordinaria convocada para el día 24 de mayo de 2016.

En la asamblea general ordinaria convocada para el día 24 de mayo de 2016, se aprobó el informe de gestión y el informe de los directores, el informe de los auditores independientes, el informe de los auditores fiscales, el informe de los auditores de gestión, el informe de los auditores de control interno, el informe de los auditores de control externo, el informe de los auditores de control de calidad, el informe de los auditores de control de riesgos, el informe de los auditores de control de cumplimiento, el informe de los auditores de control de sostenibilidad, el informe de los auditores de control de ética y el informe de los auditores de control de transparencia.

El informe de gestión y el informe de los directores, el informe de los auditores independientes, el informe de los auditores fiscales, el informe de los auditores de gestión, el informe de los auditores de control interno, el informe de los auditores de control externo, el informe de los auditores de control de calidad, el informe de los auditores de control de riesgos, el informe de los auditores de control de cumplimiento, el informe de los auditores de control de sostenibilidad, el informe de los auditores de control de ética y el informe de los auditores de control de transparencia, se encuentran disponibles en el sitio web de la Compañía.

Los señores accionistas interesados en conocer más detalles sobre el resultado de la asamblea general ordinaria, pueden acceder al sitio web de la Compañía.

Atentamente,
[Firma]

NOELI GONZÁLEZ Y COMPAGNÍA

[Firma manuscrita]

NOELI GONZÁLEZ Y COMPAGNÍA

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	VILLA TOURS S.A.S
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matricula	0035223512
Identificación	NIT 900901759 - 2
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matricula	20151022
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	340000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE
Teléfono Comercial	000000000000000000000000000000
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	gerenciavillatours@gmail.com



1871

...

...

...

...

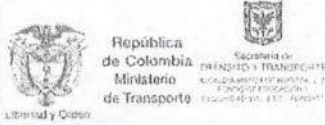
...

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15328313



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2016	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
31	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	COMPLEMENTO
AV. EL CAJUDO TR 87	AV. EL CAJUDO TR 19.C	Chopinero

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. SERVIDOR

PARTICULAR PUBLICO

6. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHÍCULO

AGRICOLA	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80759653

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 80759653

EXPEDIDA: 28/01/2014 VENCE: 28/01/2017

NOMBRES Y APELLIDOS: David Bernal Bulla

DIRECCIÓN: R. 95A # 99A-45 TELEFONO: 6635533

8. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

David Bernal Bulla

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Villa Tours S.A.S.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10010014442

13. TARJETA DE OPERACIÓN

7045504

RAZÓN SOCIAL: XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ET Santamaria Marin Ivan

PLACA No: 056171

ENTIDAD: PONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RESTARAR U CANTAR ACTO TIPOJO DE SU CARGO, INCLUIDA EN FIRMA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN) PACHHECHO.

15. INMOVILIZACIÓN

300 Fontibon ALICA PARQUEADERO

CIL 17 # 90-92 VES 795 6395

16. OBSERVACIONES

Transporta la Señora Judith Khoudari Abitbol cc 1026 555 638 sin portar un extracto de contrato que corresponde al servicio que presta.

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No.

FIRMA TESTIGO

[Signature]

C.C. No. 107080821

ORGANISMO DE TRÁNSITO

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE - 2014 (V. 01) - 01/01/14



Bogotá, 10/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501165911



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
VILLA TOURS S.A.S.
CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **61462 61481 61493 de 10/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Downloads\80258391_2016_11_10_08_58_59.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ASUNTO: CITA PARA NOTIFICACION

Particular(es) referida(s)

De acuerdo a lo que se indica en el presente documento, se ha determinado que el Sr. [Nombre] debe comparecer a la sede de esta institución para ser notificado de lo que se indica a continuación.

La cita se realizará el día [Fecha] a las [Hora] en la sede de esta institución, ubicada en la Calle [Calle] No. [Número].

En caso de no poder comparecer, se deberá presentar un poder notarial que acredite la ausencia y el motivo de la misma.

Se agradece de antemano su atención y colaboración.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE NOTIFICACIONES

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CALLE [Calle] No. [Número] - [Código Postal] - [Estado]

Trazabilidad Web

N° Guía

RN676112913CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RN676112913CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 26/11/2016 00:01:00

Cantidad:

1

Peso:

200.00

Valor:

7500.00

Orden de servicio: 6754533

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: VILLA TOURS S.A.S.

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Dirección: CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/11/2016 08:15 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/11/2016 11:13 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/11/2016 01:45 PM	PO.CARTAGENA	En proceso	
01/12/2016 09:10 AM	PO.CARTAGENA	Reasignado	
10/12/2016 01:09 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977



Trazabilidad Web

N° Guía

RN676112913CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, siga las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Fin | Next

Guía No. RN676112913CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 26/11/2016 00:01:00
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6754533

Datos del Remitente:

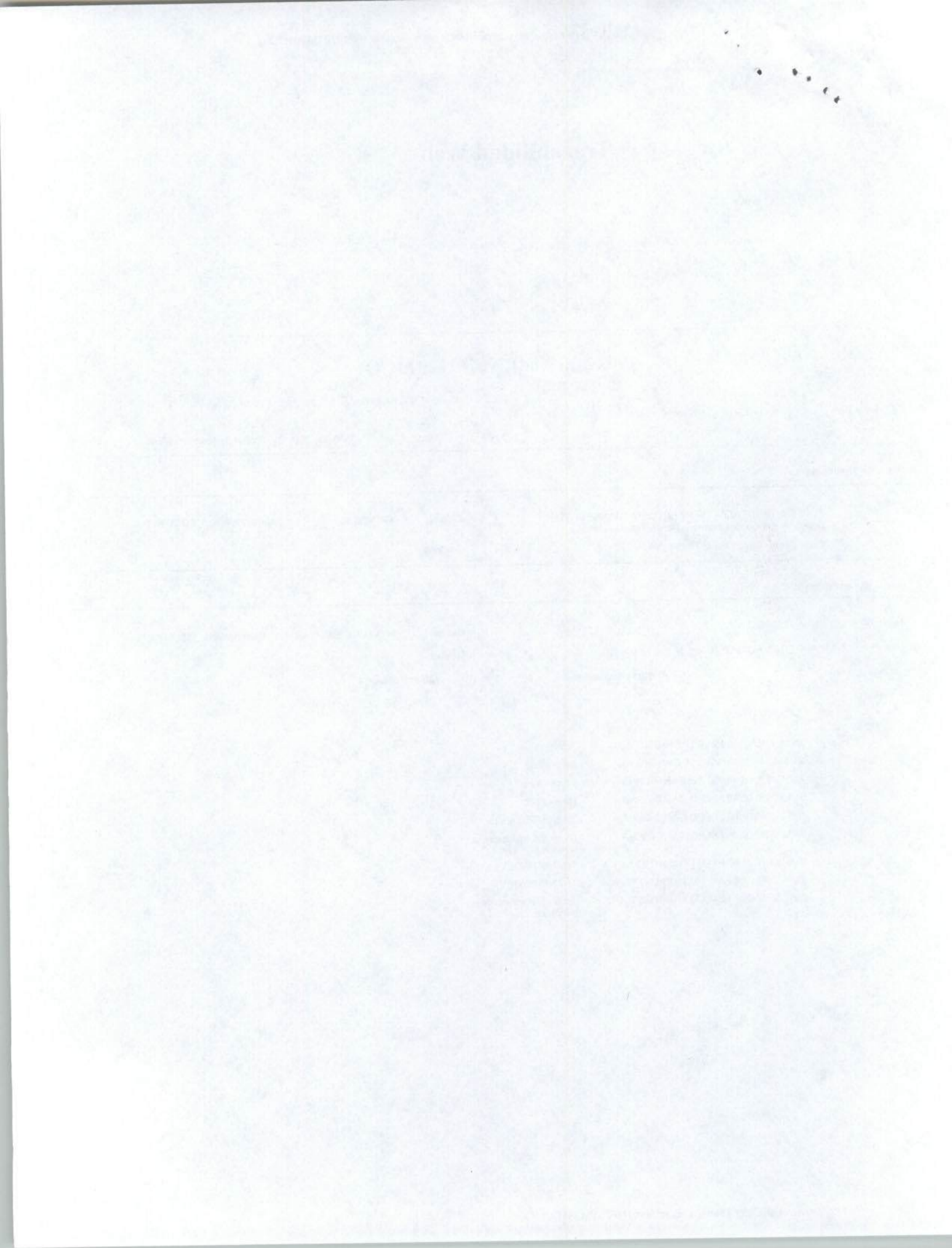
Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
 Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: VILLA TOURS S.A.S. Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
 Dirección: CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/11/2016 08:15 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/11/2016 11:13 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/11/2016 01:45 PM	PO.CARTAGENA	En proceso	
01/12/2016 09:10 AM	PO.CARTAGENA	Reasignado	
10/12/2016 01:09 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
23/12/2016 09:48 AM	PO.CARTAGENA	Dirección errada-dev, a remitente	
06/01/2017 01:32 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
07/01/2017 07:01 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
13/01/2017 04:54 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900-062-917-9

020

000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro de destino: UAO CENTRO Fecha de Admisión: 25/11/2016 15:38:06
Número de seguimiento: 6754533



RN676112913CO

8103
535

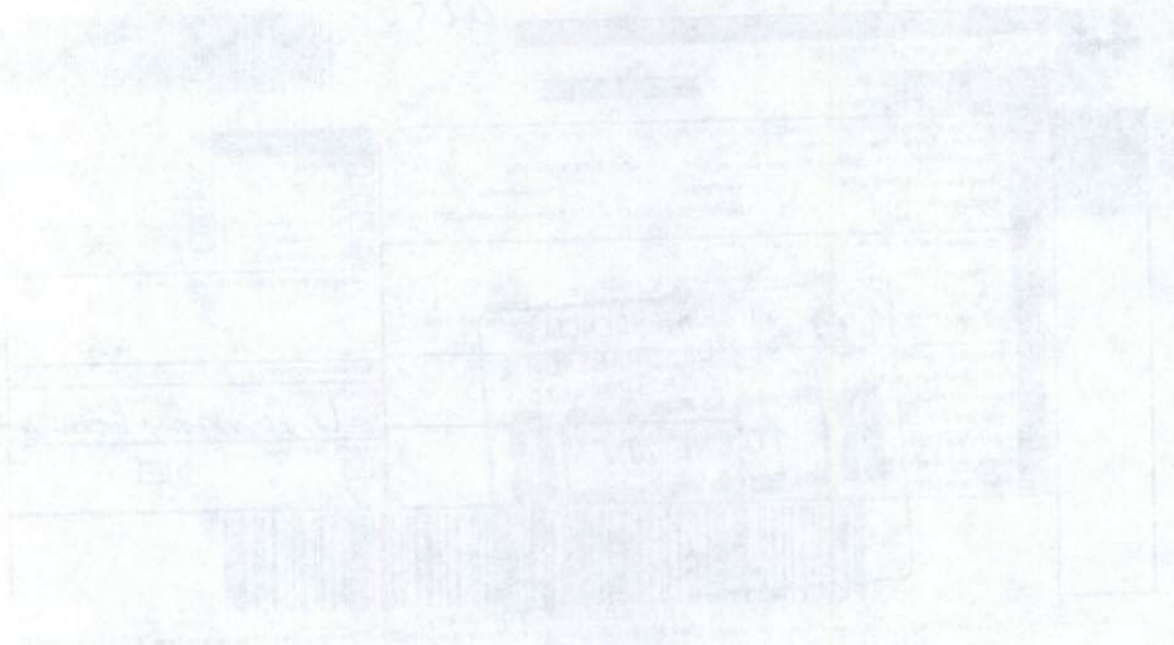
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes - la sociedad Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Referencia: 20165501217821 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: Depto: BOGOTÁ D.C. NITAC.CIT: 800170433 Código Postal: 11131336 Código Operativo: 1111769	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CS</td> <td>CS</td> <td>Retenido</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NS</td> <td>NS</td> <td>No reclamado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>EA</td> <td>EA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Abandono Causal 450</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>EM</td> <td>EM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	CS	CS	Retenido	NE	No existe	NS	NS	No reclamado	NR	No reside	EA	EA	Faltante	NR	No reclamado	AC	AC	Abandono Causal 450	DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	CS	CS	Retenido																											
NE	No existe	NS	NS	No reclamado																											
NR	No reside	EA	EA	Faltante																											
NR	No reclamado	AC	AC	Abandono Causal 450																											
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor																											
	Dirección errada																														
Nombre/ Razón Social: VILLA SOLÍS S.A.S. Dirección: CARRERA 12 CALLE F 20 No. 5R - 32 LEMAITRE Tel: Ciudad: CARTAGENA (BOGOTÁ) Código Postal: 1103355 Código Operativo: 8103535	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																														
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): Valor Declarado: Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: 0 Valor Total: \$7.500	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: <i>Yobanny Gomez</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> 2do																														

RECEBIDO
 10 ENE 2017
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 SUPERVISOR SPN 4-72

1111
769
UAO CENTRO
CENTRO A



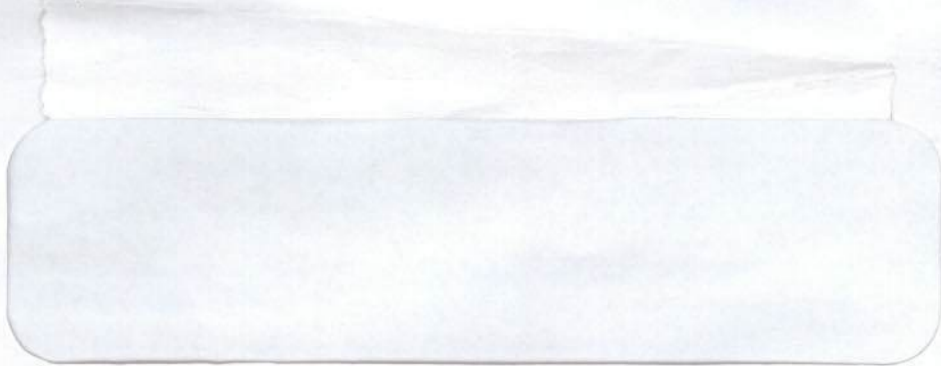
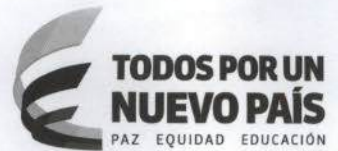
Para el Bogotá D.C. Calle 14 Oriental Z. E. 45 A 55 Bogotá / www.472.com.co Serv. Postales Nacionales S.A. 800010201 - Tel. central: 01874729405. Mx. Transportes S.A. de Envío 8002200 del 20 de mayo de 2014 NIT. 900-062-917-9. Serv. Mensajería Express CERTIFICADO de Seguimiento del 2011





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
Ciudad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1113113
Envío: RN676112913CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
VILLA TOURS S.A.S.

Dirección: CARRERA 17 CALL
Nº 18 - 32 LEMAITRE
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 1300030
Fecha Pre-Admisión:
25/11/2016 15:38:06
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 2

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supertransporte.gov.co

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Entrega de entrega No. 1

Entrega de entrega No. 2

Fecha: 04 MES AÑO

Fecha: 26/11/11

Hora:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

C.C.:

Sector:

Sector:

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Dirección Errada